

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales honrarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

*Número suelto, 40 centimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

*Circular núm. 4015*

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías robadas de los puntos que se expresan á los señores que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 27 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

*Señas que se citan*

De don Francisco Serrano Vázquez un burro pardo, capón, mediano, con un lunar en una de las manos y cerra-

do, y otro de cuatro años, pelo rucio, grande, con lunares, herrado de las manos.

De don Celedonio Jiménez Alonso, vecino de esta capital, cinco cerdos colorados, de siete á ocho arrobas cada uno, herrados en el jamón izquierdo, desaparecidos de la finca de Montealto, de este término.

#### Comisión provincial de Córdoba

*Circular núm. 4018*

Acordado por esta Corporación tomar en arrendamiento un local apropiado para trasladar é instalar provisionalmente las oficinas del Gobierno civil de la provincia, se abre un concurso por término de diez días para oír las proposiciones que ofrezcan los propietarios de casas ó pisos situados en punto céntrico de esta capital, que reúnan condiciones apropiadas al objeto.

En su virtud, he dispuesto que se verifique dicho acto el día que haga diez, contados desde el inmediato siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en el siguiente, si fuese festivo, y hora de las quince, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, entendiéndose que dicho arriendo sólo será por el tiempo que media desde el día en que dé principio al 24 de Junio próximo, y bajo las condiciones usuales en esta clase de contratos.

Córdoba 28 de Diciembre de 1907.—El Vicepresidente, Rafael Conde.

### Ayuntamientos

#### POSADAS

Núm. 4020

Don Francisco E. Uceda García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 15 del actual, referente al arriendo de los productos ó arbitrios establecidos sobre el matadero público de esta villa durante el año de 1908, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 270, del día 14 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra, con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 22 de Diciembre de 1907.—Francisco E. Uceda.—Antonio Uceda, Secretario.

#### VISO

Núm. 4021

Don Antonio López del Rey, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día con el fin de proceder al arriendo del servicio de alumbrado público para el

próximo año de 1908, se anuncia una segunda subasta con las mismas condiciones que la anterior, la cual tendrá lugar en estas Casas Capitulares el undécimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana.

Viso 23 de Diciembre de 1907.—Antonio López del Rey.

#### PUENTE GENIL

Núm. 4022

Don Pedro Pérez y Porras, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido llevar á efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 24 del actual para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el año próximo de 1908, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado se convoque á nueva subasta por el tipo de 16.000 pesetas, la cual tendrá efecto el día 7 de Enero próximo, y hora de las doce á las trece, en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y señores Concejales designados y con asistencia de un Notario público, ateniéndose los licitadores al modelo y condiciones consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil 26 de Diciembre de 1907.—Pedro Pérez.

Núm. 4023

Hago saber: que no habiendo podido llevarse á efecto por falta de li-

citadores la segunda subasta celebrada el día 23 del actual para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público para el año próximo de 1908, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado se convoque á nueva subasta por el tipo de 22.000 pesetas, la cual tendrá efecto el día 8 de Enero próximo, y hora de las doce á las trece, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y señores Concejales designados y con asistencia de un Notario público, ateniéndose los licitadores al modelo y condiciones consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Puente Genil 26 de Diciembre de 1907.—Pedro Pérez.

Núm. 4036

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento para hacer efectivo el concierto gremial de alcoholes, aguardientes y licores en el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por tiempo de ocho días, donde podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 30 de Diciembre de 1907.—Pedro Pérez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4028

Don Juan García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año de 1908, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 de Enero próximo venidero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal para dicho año.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de dicha Corporación; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en las del Municipio, la cantidad de 150 pesetas en metálico, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, dentro de los cinco días subsiguientes al de la adjudicación, consistirá en el 25 por 100 del tipo en que le fuere adjudicado el remate.

La duración del contrato empezará á contarse desde el día 4 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1908, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por dozavas partes, dentro de los cinco primeras días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 15 del dicho Enero próximo venidero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en mencionada subasta.

Hinojosa del Duque 23 de Diciembre de 1907.—Juan García.

#### ALMEDINILLA

Núm. 4024

Don Antonio Vega, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que el día que haga quince desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, á las tres de la tarde, y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la segunda subasta para la venta del trigo existente en el Pósito de esta población, consistente en kilogramos 13 437.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia, y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en esta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio de remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . . ., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, con fecha T. . . . ., y de las condiciones que contienen para la enagenación del caudal, en granos, del Pósito de esta villa, se comprometo á comprar todas las existencias de trigo del Pósito con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra.)

Almedinilla 24 de Diciembre de 1907.—A. Vega.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4027

Don Blas Relaño Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto

de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 27 de Diciembre de 1907.—Blas Relaño.

#### BELMEZ

Núm. 4028

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Belmez 27 de Diciembre de 1907.—P. O., Rafael Narváez.

#### CARCABUEY

Núm. 4028

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carcabuey 28 de Diciembre de 1907.—Acisclo Galisteo.

#### BELALCAZAR

Núm. 4030

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1908, queda de manifiesto al público por término de ocho días, al objeto que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcázar 20 de Diciembre de 1907.—Pedro José Jiménez.

Núm. 4030

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial de este término para el año próximo de 1908, queda expuesta al público desde esta fecha al 31 del actual, para que los interesados en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Belalcázar 20 de Diciembre de 1907.—Pedro José Jiménez.

Núm. 4030

Hago saber: que acordado en Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1908, se anuncia dicha subasta para el día 29 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones que se hagan, bajo pliego cerrado, vendrán acompañadas de la cédula personal, y se-

rá requisito indispensable consignar el 5 por 100 del tipo fijado.

Belalcázar 20 de Diciembre de 1907.—Pedro José Jiménez.

Núm. 4031

Hago saber: que el día 30 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo de puestos de venta que se instalen en la vía pública durante el año próximo de 1908, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar 20 de Diciembre de 1907.—Pedro José Jiménez.

#### HORNACHUELOS

Núm. 4032

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la subasta para el arriendo á venta libre de todos los grupos de la primera tarifa de consumos, excepto el de las carnes de hebra en fresco, que fué adjudicado, se anuncia la subasta á la exclusiva de los ramos que determina el art. 290 del Reglamento, ó sea el de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, menos las de hebra que, como queda dicho, ya han sido adjudicadas; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de las nueve á las diez de la mañana del siguiente día al en que hagan los diez de haber aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á contar desde el en que aparezca inserto, siempre que no resulte ser día festivo, pues en este caso se celebrará al siguiente; admitiéndose durante la primera media hora proposiciones por todas las especies y por cada una de ellas durante la segunda media hora; advirtiéndose que tendrá efecto la subasta siempre que la Superioridad autorice su celebración, la cual se tiene solicitada, pues de no autorizarla queda nulo y sin ningún valor este anuncio.

La subasta se celebrará bajo el tipo y condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Hornachuelos 22 de Diciembre de 1907.—Antonio González.

#### AÑORA

Núm. 4033

Don Bartolomé Bejarano Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 15, á contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez, bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en esta Casa Capitular la subasta pública para enagenar el trigo existente en el Pósito de esta población, que según acta de arqueo de 31 de Octubre último compone la suma de 23.461 kilogramos.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se copia á continuación, que deberán ser presentados en el acto de la subasta en la mesa de la presidencia.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 4025

Doctor don José Muñoz Becanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a cuantas diligencias sean necesarias para la busca de cuarenta y cinco gallinas, hurtadas en el Hospital de Agudos de esta ciudad en la noche del veinte y siete ó en la madrugada del día veinte y ocho del pasado mes de Noviembre, del corral de dicho establecimiento, procediendo a la captura de sus autores, poniendo aquellas a mi disposición, en caso de ser habidas, y a estos, igualmente de ser habidos, serán conducidos a la cárcel correccional de esta ciudad.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—José Muñoz Becanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## HORNACHUELOS

Núm. 4037

Don Manuel García Durán, Juez municipal de esta villa y su término.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de una res vacuna, cuyas señas no se han podido averiguar, la cual, a las doce y treinta y cinco minutos de la pasada noche, y en el kilómetro cuarenta y nueve de la vía férrea de Córdoba a Sevilla, correspondiente a este término, fué arrollada y muerta por el tren mixto número uno, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de la provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución número uno, a responder de los cargos que con motivo de tal hecho le resultan; apercibido que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Hornachuelos a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—Por mandado de su señoría, Mariano Velázquez.

## ANDUJAR

Núm. 4026

Don Francisco Garrido López, Licenciado en Derecho y Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, por usar de licencia el propietario y enfermedad del señor Jefe municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Piedra Aguilera, de veinte y nueve años, hijo de Nicolás y Mercedes, soltero, natural y vecino de Rate, del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Córdoba y Jaén, comparezca ante este Juzgado para emplazarle en el sumario que se le sigue por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al viajar sin billete; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde,

parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispengan la busca y captura del procesado dicho, y siendo habido, se ponga a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dada en Andújar a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Garrido.—Por su mandado: El actuario, Licenciado J. Pedro de Luna.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Se convoca a concurso de postores para el día 4 de Enero próximo, a la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Harina: de primera superior, de trigo.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 20 de Diciembre de 1907.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

Se convoca a concurso de postores para el día 4 de Enero próximo, a la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno*

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 20 de Diciembre de 1907.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

esta Casa Capitular, la subasta pública para el arriendo por seis años de un olivar conocido por la Obra pía, situado en el término de Montoro, pago del Charco de Navillo, compuesto de treinta aranzadas de tierra con ochocientos olivos próximamente y casilla de labor, bajo el tipo de 1.105 pesetas de renta anual, y con las demás condiciones que constan en el pliego que existe unido al expediente que con este motivo se instruye en esta Alcaldía, en donde puede ser examinado por cuantas personas quieran interesarse en la subasta.

Bujalance 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Navarro.

## Recaudación de Contribuciones ZONA DE CORDOBA

Núm. 4019

## EDICTO

*Contribuciones rústica, industrial, carruajes de lujo, cánoa de minas, utilidades y casinos.*

Don José Ruiz del Portal, Agente recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado, con fecha 16 de Diciembre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza a contarse desde el día de la fecha.

Córdoba 18 de Diciembre de 1907.—El Agente recaudador, José R. del Portal.

Para tomar parte en la licitación, que se verificará con arreglo a lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con sujeción a las condiciones que contiene el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del precio total de la subasta que oportunamente se hará saber por edictos fijados en esta Casa Capitular.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación, perdiendo el rematante, si no lo abona en el plazo indicado, el depósito previo que hubiera establecido.

Ahora 26 de Diciembre de 1907.—Bartolomé Bejarano.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de . . . . ., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha . . . . . y de las condiciones que contienen para la enajenación del trigo del Pósito de esta Villa, se compromete a comprarlo todo (ó tantos lotes) con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) (expresando con claridad la cantidad exacta que ofrece por la de trigo que desea adquirir.)

## FUENTE PALMERA

Núm. 4034

Don José Hens Dugo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, por el período de un año, ó sea el próximo de 1908, se anuncia la segunda subasta para el día 5 del mes de Enero, de diez a doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, con la sola diferencia de haber sido recalificados los precios de venta señalados a las especies expresadas, según dispone el art. 227 del vigente Reglamento del impuesto, y que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Palmera 29 de Diciembre de 1907.—José Hens Dugo.—Por su mandado: Antonio Gálvez, Secretario.

## BUJALANCE

Núm. 4035

Hago saber: que ante esta Alcaldía y el representante del Patrono Administrador de la Obra pía fundada en esta ciudad por don Simón de Torres y Castro, tendrá lugar, a las once del día 15 de Enero próximo, en

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

## IMPUESTOS MINEROS

RELACION de los individuos que aparecen en descubierto con más de cuatro trimestres de cánon por superficie de las minas que á continuación se expresan, que por no ser vecinos de esta capital y carecer de representante en la misma se les requiere por este periódico oficial para que dentro del preciso término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que salga á la publicidad este inserto, hagan efectivos sus descubiertos; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo que se señala se pedirá al señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las pertenencias deudoras, sin perjuicio de continuar el trámite del expediente hasta llegar, en su caso, al apremio y ejecución de sus bienes propios, según determinan los artículos 29 y 30 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término en que radica.	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	Cantidad que adeuda. Pesetas
1047	3682	Amparo	Cobre	Córdoba	D. Eduardo P. Westendorp	Málaga	523 75
1086	3812	Guadiato IV	Idem	Idem	El mismo	Idem	424 75
1957	5822	Ampliación á Mimi	Idem	Obejo	D. José Beltrán Pareja	Idem	647 50
1781	5487	Cuatro Amigos	Idem	Villaviciosa	José Bergillo Diéguez	Posadas	297 40
1221	4226	San Pablo	Hierro	Baena	Pascual López Roldán	Santiago de Calatrava	231
1958	5663	El Descuido	Hierro y otros	Belmez	Francisco Aragonés	Belmez	572
1959	5767	Santa Cristina 1.ª	Hierro	Belmez	Enrique Moreno Sánchez	Idem	70 40
1937	5823	Ampliación á Andaluza	Hulla	Espiel	José Beltrán Pareja	Málaga	359
1918	5741	La Salvación	Hierro	Montoro	D.ª Gloria Ortega	Linares	397
1930	5758	Tranvia	Idem	Idem	D. Juan de la Bastida	Montoro	229
1539	5166	Santa Ana	Piomo	Idem	Tomás Conesa	Idem	514
1877	5718	La Fortuna	Idem	Almodóvar	Alfonso Mezcuta	Posadas	602 50
1926	5801	Segunda Alegría	Hierro	Hornachuelos	Evaristo García Díaz	Navas de la Concepción	207 20
1973	5853	San Antonio	Idem	Idem	José García Fernández	Idem	230
1979	5854	Pepe	Idem	Idem	El mismo	Idem	344
1924	5769	Los dos Amigos	Piomo	Idem	D. Ambrosio Castaño	Belmez	344
1258	4293	La Esperanza	Hierro	Priego	Antonio Jurado Alba	Fuente Tójar	103 80
1673	5445	La Purísima	Hulla	Almodinilla	Juan Fuentes López	Castro del Río	321 20
1488	5169	Inés Amelia	Idem	Santa Eufemia	Antonio Rodríguez Mola	Idem	94 95
1351	4340	Victoria	Hierro	Idem	Francisco Villar García	Idem	334 35
1361	4469	San Joaquín	Idem	Idem	Pedro Rodríguez Mola	Idem	585 15
1447	5168	Pura Rita	Idem	Idem	Antonio Rodríguez Mola	Idem	550 95
1494	5171	Estrella	Idem	Idem	El mismo	Madrid	458 60
1449	5176	Trinidad	Idem	Idem	El mismo	Idem	69 15
1450	5200	Ruiz Ambrosio	Idem	Idem	El mismo	Idem	140 55
1470	5170	San Antonio	Idem	Idem	D. Eduardo Argenti	Idem	949 95
1421	4598	La Perla	Idem	Montoro	Salvador Castillo Rodríguez	Jerez	274 60
1646	5633	San Isidro	Idem	Idem	César de Diego	Madrid	1 141
1889	5720	Santa Gloria	Idem	Idem	Serafin Gálvez Sánchez	Linares	100
1883	5679	Santa Idilia	Idem	Idem	El mismo	Idem	199
1917	5740	La Consolación	Idem	Idem	D. Salvador Castilla Rodríguez	Jerez	411 40
1162	4078	San Felipe	Cobre	Idem	Serafin Gálvez Sánchez	Linares	172
1317	4377	Carmelita	Idem	Idem	El mismo	Idem	343
1318	4378	Peplu	Idem	Idem	El mismo	Idem	343
TOTAL.....							12 586 15

Córdoba 23 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Atilano Núñez de Couto.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jiménez.  
Núm. 4014

## SUBASTA

El miércoles 8 de Enero de 1908, á las doce del día, tendrá efecto en la casa de préstamos LA FORTUNA, calle Santa Victoria, número 8, la subasta pública de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

## Presupuestos

de gastos ó ingresos carcelarios.

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque, con arreglo al último modelo.

## RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

## DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

## APENDICES

á los amillaramientos

## LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## PRESUPUESTOS

GUIAS para conducir aceitunas. Se venden á 2 pesetas el 100 en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.